

Universidad Nacional de La Plata Dirección del Consejo Superior 200 años

Bicentenario Argentino

/// sejo Superior:

Uno de los objetivos esenciales de la Universidad Nacional de La Plata es apoyar y estimular la investigación y creación científica, tecnológica y artística propendiendo a preservar y mejorar su calidad. La generación de conocimientos científicos, tecnológicos y artísticos y la formación de recursos humanos calificados constituyen, asimismo, misiones importantes de la Universidad.

La UNLP tiene un gran número de equipos de investigación en el ámbito de sus unidades académicas. Sin embargo, la constitución y organización de los mismos es muy heterogénea en lo que se refiere a la jerarquía de los recursos humanos formados y en formación, a la infraestructura y equipamiento disponibles, a las líneas de investigación consolidadas y a la productividad científica, tecnológica y artística. En un extremo se encuentran grandes institutos y centros de I/D y en el otro un conjunto de investigadores que desarrollan sus tareas desde la cátedra, en ocasiones en forma individual y desarticulada con otras dependencias de la UNLP o de otras instituciones. Estos investigadores cuentan, habitualmente, con menores posibilidades de desarrollo en su tarea específica y mayores dificultades para la formación de recursos humanos, para la obtención de financiamiento y para la transferencia de conocimientos y resultados de sus investigaciones y desarrollos.

De acuerdo con lo expuesto, resulta evidente la conveniencia de la organización de las actividades en Unidades de Investigación (UI) y por lo tanto la importancia de consolidar la estructura de investigación y desarrollo de la UNLP mediante el sostenimiento de las UI existentes y la creación de nuevas UI en el ámbito de las Unidades Académicas.

En la actualidad, la creación, categorización y evaluación de las UI de la UNLP se encuentran reguladas por la Ordenanza 265/03.

Habiéndose recabado información de las unidades académicas y analizado la situación organizativa actual de las actividades de investigación y desarrollo en cada una de ellas, también se ponen en evidencia marcadas diferencias. Algunas Facultades cuentan con UI establecidas de acuerdo a la ordenanza citada, otras no han formalizado específicamente sus espacios de investigación y realizan sus actividades directamente desde las Cátedras o Departamentos y otras han avanzado individualmente en la regulación de estos espacios a través de unidades no contempladas en la Ord. 265, como áreas, servicios, programas o grupos de investigación.

Si bien la ordenanza 265 de la UNLP constituye una estrategia tendiente a fomentar y consolidar los grupos de investigación en UI (Laboratorios, Centros e Institutos), de acuerdo a lo dicho es evidente que al momento actual no todas las UI de las diferentes Facultades se han acreditado ante el Consejo Superior



200 años Bicentenario Argentino

de acuerdo a dicha norma. Por lo tanto, se hace necesario realizar un análisis detallado o revisión de la Ord. 265 con el fin de que la misma, o eventualmente la norma que la reemplace, de respuesta a las necesidades y condiciones de la investigación científica, tecnológica y artística de todas las unidades académicas y que, por otra parte, permita normalizar las UI a un sistema único de la UNLP.

De acuerdo a lo enunciado, la Comisión de Investigaciones Científicas pone en conocimiento del Consejo Superior:

- Que ratifica la organización de las actividades de investigación científica, tecnológica y artística de la Universidad Nacional de La Plata a partir de Unidades de Investigación.
- Que las Unidades de Investigación deberían ser formalmente reconocidas y aprobadas por las Facultades de las cuales dependen y por el HCS.
- Que se encuentra analizando la Ord. 265 con el fin de que ésta, o una futura norma que eventualmente la modifique o reemplace, contemple integralmente las necesidades de las distintas Unidades Académicas. Mientras tanto, se debería continuar fomentando la regularización de aquellas UI que estén en condiciones de ser Laboratorios, Centros o Institutos de acuerdo a esta ordenanza vigente.
- Que las Unidades de Investigación de la UNLP podrán ser asociadas o tener doble dependencia con Organismos de promoción científica externos.
- Que la UNLP podrá tener unidades de investigación que por su carácter multidisciplinario involucren dos o más Facultades.
- Que los proyectos de investigación científica, tecnológica y artística que se realizan en las diferentes Facultades de la UNLP deberían tener como ámbito natural de desarrollo una o más UI reconocidas. La presentación para su acreditación requiere el aval de la dirección de la/s UI y/o de la/s Facultad/es correspondientes.

DESPACHO de COMISION DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.